



ENTRE:

EDESUR DOMINICANA, S.A., sociedad comercial organizada y existente en conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el número 1-01-82124-8, y en el Registro Mercantil conforme el número 4883SD, con su domicilio y asiento social en el edificio Torre Serrano, ubicado en la intersección formada por la avenida Tiradentes y la calle Carlos Sánchez y Sánchez, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General, señor **MILTON TEÓFILO MORRISON RAMÍREZ**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0571147-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **"EDESUR"** o por su denominación social completa indistintamente; de una parte, y

HENRY VELOZ CIVIL GROUP, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-31-15129-9, Registro Mercantil número 106887SD provisto del Registro de Proveedores del Estado (RPE) No.44937, con su domicilio y asiento social ubicado en la Calle Pablito Mirabal, Plaza Castellana Núm. 209, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Señor **HENRY VALENTIN VELOZ MEREJO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1880301-4, domiciliado y residente en República Dominicana; quien en lo adelante del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA** o por su nombre completo, indistintamente.

Cuando en el presente Contrato se haga referencia conjunta a **EDESUR** y **EL CONTRATISTA**, ambos se denominarán **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO (2): La referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."*

POR CUANTO (3): En fecha veintiséis (26) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), **EDESUR** procedió a publicar y remitir la invitación a presentar ofertas para el procedimiento número **EDESUR-CCC-CP-2021-0053**, relativo a la **"ADECUACION LOCAL PUNTO EXPRESO RANCHO ARRIBA"** la cual conjuntamente con sus anexos, forma parte integral del presente contrato.

POR CUANTO (4): En fecha ocho (8) de diciembre de 2021, fueron recibidas las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", correspondiente al proceso número **EDESUR-CCC-CP-2021-0053**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de **EDESUR** y del Notario Público actuante.

POR CUANTO (5): Luego de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas por los oferentes, el equipo de peritos designados presentó al Comité de Compras y Contrataciones de **EDESUR** su informe

- d) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Contrato, salvo indicación expresa establecida en el mismo. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- e) Las palabras que se inician en mayúscula, que no se encuentran definidas en este documento, se interpretarán conforme a las normas legales dominicanas.
- f) Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de EDESUR se interpretará en el sentido más favorable para ésta.
- g) Términos como "en este documento", "en el presente", "bajo el presente" y otros compuestos similares de la palabra "presente" significarán y se referirán a este Contrato en su totalidad y no a cualquier parte específica o anexo del mismo. Las referencias a Artículos, Párrafos y Anexos se refieren a Artículos, Párrafos y Anexos del presente Contrato.
- h) Los encabezados serán utilizados únicamente como referencia, en el entendido de que los mismos no pretenden limitar o restringir la interpretación del texto que anteceden.
- i) Cualquier singular utilizado será interpretado como incluyendo el plural y viceversa.
- j) Las palabras que impliquen cualquier género incluyen el género opuesto.
- k) Los términos establecidos en el Contrato, vencidos en días no laborables, deberán considerarse extendidos hasta el siguiente día laborable en la República Dominicana.



1.2 Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

En este Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

- a) **Contrato:** El documento o instrumento legal firmado y celebrado entre las partes, para la ejecución de la obra, incluido todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.
- b) **Entidad Contratante:** La empresa EDESUR DOMINICANA, S.A.
- c) **Contratista:** HENRY VELOZ CIVIL GROUP, SRL.
- d) **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- e) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- f) **Bases Técnicas:** Documentos preparados por las áreas técnicas de EDESUR, donde se especifican los requerimientos y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los trabajos a ejecutarse.
- g) **Bienes y/o Servicios Conexos:** Equipo que EL CONTRATISTA está obligado a suministrar a EDESUR, según las exigencias del Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo, en el orden de prelación descrito a continuación:

- I) El Contrato propiamente dicho;
- II) Anexo I - Invitación a ofertar y Especificaciones Técnicas del proceso de referencia marcado con el número **EDESUR-CCC-CP-2021-0053**.
- III) Anexo II - Oferta Económica y Oferta Técnica presentada por **EL CONTRATISTA**;
- IV) Anexo III - Cronograma de Ejecución de Obras;
- V) Anexo IV - Planos Aprobados;
- VI) Anexo V - Planes de Manejo Ambiental;
- VII) Anexo VI - Políticas y procedimientos de la Gerencia de Seguridad Industrial.
- VIII) Anexo VII - Garantías.



2.2 En caso de discrepancia en torno a la interpretación o alcance de los documentos preindicados, para su aclaración prevalecerá lo establecido en el Contrato y en su defecto, el orden de prioridad interpretativa preindicado.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con la invitación a ofertar, las Especificaciones Técnicas y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, el trabajo que se describe a continuación:

I. DETALLE DEL REQUERIMIENTO OBRA CIVIL:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Adecuación Punto Expreso Rancho Arriba	1	UN

3.2 **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES**, la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

3.3 **EL CONTRATISTA** se compromete a proveer en el plazo previsto de inicio de la prestación de los servicios, todos los materiales, medios de transporte, las herramientas, los equipos y el personal, con su debida supervisión para el cumplimiento del objeto de este Contrato, a su costo y expenso, eximiendo expresamente a **EDESUR** de cualquier aprovisionamiento que sea destinado a tales fines.

3.4 **LAS PARTES** reconocen y aceptan que **EDESUR** tiene el derecho de supervisar y fiscalizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través del presente, así como realizar los requerimientos necesarios para el mejor desarrollo de los servicios contratados, solicitando, en caso de ser necesario, las correcciones que estime oportunas. **EL CONTRATISTA** acepta de manera formal e irrevocable que **EDESUR** tiene derecho a realizar inspecciones completas y detalladas de los servicios asignados a **EL**

4.4 **EL CONTRATISTA** se compromete mediante el presente documento, a realizar la Obra contratada conforme los valores presupuestados para cada partida en el Anexo II. Las cubicaciones serán sometidas por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días laborales siguientes de recibida la obra terminada, o a requerimiento puntual de **EDESUR**, debiendo **EDESUR** validar la cubicación dentro de los diez (10) días laborales a partir de su recepción Definitiva. En caso de que existan diferencias entre las cubicaciones y los precios de las partidas realizadas, **EDESUR** solicitará a **EL CONTRATISTA**, que realice la corrección ajustada a su Propuesta Técnico-Económica de lugar, acorde a los volúmenes levantados en el lugar de obra. Si luego de presentada la nueva cubicación ésta mantiene los mismos valores, **EDESUR** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**, en virtud de los precios asignados.

ARTÍCULO 5. CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Por medio del presente documento, **LAS PARTES** acuerdan que la entrega y pago de la suma fijada como monto del Contrato se hará como se indica a continuación:

- a) Un primer pago o anticipo, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total adjudicado, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$1,214,591.48)**. Dicho pago se efectuará a la firma del Contrato y contra presentación de la garantía señalada en el Artículo 14.1 del mismo, sin la cual no se realizará la entrega del desembolso. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la obra; y,
- b) La suma restante, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total adjudicado, ascendente a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 91/100 (RD\$4,858,365.91)** será pagada en pagos parciales mediante cubicaciones periódicas certificadas por el Supervisor. Dicho monto será pagado mínimo a los sesenta (60) días luego de emitida la factura correspondiente a cada cubicación entregada, debidamente revisada y aprobada por **EDESUR**, y previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso.

PÁRRAFO I: LAS PARTES convienen que, en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, **EDESUR** se abstendrá de desembolsar cualquier monto establecido en el presente Contrato a favor de **EL CONTRATISTA**, sin responsabilidad alguna para **EDESUR** y sin desmedro de la interposición de las acciones legales que procedan para obtener el resarcimiento por los daños y perjuicios causados.

PÁRRAFO II: LAS PARTES reconocen que los pagos serán realizados en el tiempo previsto en el presente artículo, luego de la entrega de la factura correspondiente debidamente revisada y aprobada por **EDESUR**, la cual deberá contener únicamente los montos correspondientes a los trabajos previamente ejecutados por **EL CONTRATISTA** y debidamente aprobados por **EDESUR**. Por lo tanto, **LAS PARTES** reconocen que no será pagado ningún trabajo realizado por **EL CONTRATISTA** antes de su ejecución y la posterior presentación de la factura correspondiente, con las formalidades previstas en la ley a tal fin.

5.2. En virtud del Decreto número 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, toda factura emitida por **EL CONTRATISTA** deberá contener un Número de Comprobante Fiscal (NCF) debidamente expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



6.3 Si por cualquier circunstancia y por hechos imputables a **EL CONTRATISTA**, no justificados a juicio de **EDESUR**, se produce una interrupción o insatisfacción en la ejecución de los trabajos contratados, el pago del importe correspondiente será suspendido, hasta tanto **EL CONTRATISTA** cumpla con el alcance de los trabajos.

6.4 En caso de que la demora se deba a causas justificadas, **EL CONTRATISTA** deberá fundamentar este hecho ante **EDESUR** quien decidirá su procedencia. La aprobación de prórrogas de plazos no otorgará derechos a **EL CONTRATISTA** de reclamar el cobro de gastos improductivos.

6.5 **EL CONTRATISTA** quedará constituida en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados para ejecución de la adecuación, quedando obligado al pago de las multas correspondientes, las cuales podrán ser descontadas de las cubicaciones pendientes pago.

ARTÍCULO 7: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

7.1 Ni **EDESUR** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

7.2 Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

7.3 Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

7.4 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de la parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito,
- b) Cualquier evento que pudo haber sido tomado en cuenta por la parte que invoca el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, al momento de firmar o de ejecutar el Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones, y,
- c) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO I. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO II. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EDESUR** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

- e) No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el presente Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por La Supervisión;
- f) La cesión de este Contrato sin previo consentimiento por escrito por parte de **EDESUR**.
- g) No ha renovado las Pólizas de Seguros cuando fuere solicitado;
- h) Ha subcontratado alguna parte del contrato sin autorización de **EDESUR**;
- i) Ha cedido la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- j) En caso de reclamación, contestación, controversia o litis (judicial o extrajudicial) entre **EL CONTRATISTA** y sus socios comerciales, accionistas, representantes, proveedores, clientes, subcontratistas, empleados, institución gubernamental y/o cualquier tercero, que a criterio de **EDESUR** pueda ser considerada de alta seriedad y ponga en riesgo la ejecución del presente contrato. **EDESUR** solicitará una aclaración detallada de la situación creada debiendo **EL CONTRATISTA** responder dicha solicitud en un plazo de cinco (05) días siguientes. En caso de que **EDESUR** considere que la situación puede perjudicar la ejecución del presente contrato, o en caso de que **EL CONTRATISTA** no provea aclaración en el plazo antes indicado, podrá requerir garantías y fianzas a **EL CONTRATISTA**, debiendo ésta presentar dichas garantías y fianzas en un plazo no mayor de cinco (05) días a partir de su requerimiento por parte de **EDESUR**;
- k) Que un tribunal pronuncie la rescisión del presente Contrato.
- l) La cesión de este Contrato sin previo consentimiento de **EDESUR**.

8.2.2 De igual modo, podrá procederse con la rescisión en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EDESUR** sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, **EDESUR** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcido por dichos perjuicios.

8.2.3 Lo anterior, sin desmedro de las facultades y atribuciones conferidas a **EDESUR** en virtud del artículo 31 de la Ley Núm. 340-06, demás disposiciones y normativa complementaria que rige la materia. El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** supondrá la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, quedando **EDESUR** en libertad de contratar a cualquier otra persona física o jurídica para culminar tales Bienes.

8.3 Terminación Amigable:

El presente Contrato podrá terminar siempre que tuvieren lugar las siguientes situaciones:

- a) Una vez expedido el certificado de entrega final del proyecto, sin perjuicio del período de garantía; y,
- b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, en cualquier momento antes de su vencimiento, previo acuerdo escrito entre las **PARTES**.

8.4 Terminación por Causa de Fuerza Mayor:

LAS PARTES podrán ponerle término al presente Contrato debido a un acontecimiento de Fuerza Mayor en las condiciones definidas en este Contrato.

en un plazo máximo de siete (7) días laborables, después de culminados los trabajos, para ser emitida la recepción definitiva de obras bajo su responsabilidad.

9.1.3 Cesión: Los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato son considerados intransferibles, por lo que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación en el mismo o emergente del mismo sin el previo consentimiento por escrito por parte de **EDESUR**.

9.1.3.1 El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EDESUR**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el presente Contrato.

9.1.3.2 De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

9.2. Obligaciones de EDESUR:

- a) Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información que estime apropiada para la ejecución de la obra contratada;
- b) Pagar a **EL CONTRATISTA** los montos acordados de conformidad con los Artículos 4 y 5 del presente Contrato.



ARTÍCULO 10. EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: SUPERVISIÓN

11.1 Las personas debidamente designadas por **EDESUR** serán intermediarias entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

11.2 **EL CONTRATISTA** permitirá que **EDESUR**, o su representante designado, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de la Obra objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 12: NO RELACIÓN LABORAL.

12.1 **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EDESUR** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.



14.1.1 **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de la Fianza marcada con el número 1-Ffc-52764, contratada con la empresa Compañía Dominicana de Seguros, a favor de **EDESUR**, con una vigencia de un (1) año, contado desde el veinticuatro (24) de marzo de 2022, hasta el día veinticuatro (24) de marzo de 2023, por un monto ascendente a **UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 48/100 (RD\$1,214,591.48)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, para garantizar el buen uso del anticipo.

14.1.2 La garantía indicada precedentemente se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los trabajos realizados, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el contrato, hasta que **EDESUR** haya recibido de **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto a través de la ejecución parcial de los trabajos.

14.2 **Garantía de Fiel Cumplimiento:**

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una Póliza de Seguro con la empresa Dominicana Compañía de Seguros marcada con el Núm. 1- Ffc-9246, a favor de **EDESUR**, con vigencia desde el veinticuatro (24) de marzo de 2022, hasta el día veinticuatro (24) de marzo de 2023 por un monto ascendente a **SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 PESOS DOMINICANOS CON 57/100 (RD60,729.57)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 30 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y el literal (d) del artículo 112 del Reglamento número 543-12.

14.2.1 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios producidos a **EDESUR** en caso de incumplimiento, quien determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

14.2.2 **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce que esta garantía deberá permanecer vigente hasta la terminación y entrega de los trabajos.

14.2.3 **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por la fiel ejecución del presente contrato, así como, por la provisión de todos los materiales requeridos en el alcance establecido en el presente Acuerdo y sus anexos.

14.2.4 **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce que la terminación anticipada de este Contrato y la consecuente ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, motivado en incumplimientos a sus obligaciones contractuales o violaciones a las Leyes de la República Dominicana, no es una acción excluyente de la potestad que tiene **EDESUR** de solicitar la inhabilitación de **EL CONTRATISTA** de conformidad con las previsiones del Artículo 66, Párrafo de la Ley Núm. 340-06; y los Artículos 28 y 29 del Decreto Núm. 543-12.

14.2.5 **EDESUR** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- a) Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- b) Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo;
- c) Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- d) Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta;

- En caso de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento en un plazo anterior a la terminación del contrato, **EDESUR** descontará a **EL CONTRATISTA** un monto equivalente al monto cubierto por dicha póliza; y
- En caso de vencimiento del Seguro de Responsabilidad Civil en un plazo anterior a la terminación del contrato, **EDESUR** descontará a **EL CONTRATISTA** un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del monto cubierto por dicha póliza. Toda vez que el monto total de la obra sea menor al requerido para la Póliza de Responsabilidad Civil, **EDESUR** retendrá a **EL CONTRATISTA** los montos pendientes de pago por concepto de Ejecución de la Obra.

ARTÍCULO 15: COMPENSACIÓN POR DEMORA.

15.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar la obra en el plazo convenido en el Artículo 6.º de este contrato, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito. En caso contrario **EDESUR** podrá aplicar penalidades siempre que se susciten demoras imputables a **EL CONTRATISTA** en la entrega de la obra.

15.2 En el supuesto que **EL CONTRATISTA** incumpla las obligaciones de la entrega de la obra en los plazos previstos en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, sin desmedro del derecho de terminación unilateral establecido en el presente Contrato en beneficio de **EDESUR**, tendrá la obligación de pagar a **EDESUR**, a título de penalidad, una compensación por cada día calendario de retraso injustificado en el cumplimiento de esta obligación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.01 \times \text{Monto del Contrato})$$

15.3 **EL CONTRATISTA** quedará constituida en mora por el sólo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el cronograma de entrega anexa al presente acto, quedando obligado al pago de las multas correspondientes, las cuales podrán ser descontadas de los montos pendientes de pago o mediante la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento. El pago con la deducción de dicha penalidad, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este contrato.

15.4 En caso de que la demora se deba a causas justificadas, **EL CONTRATISTA** deberá fundamentar este hecho ante **EDESUR**, quien decidirá su procedencia. La aprobación de prórrogas de plazo no otorgará derechos a **EL CONTRATISTA** de reclamar el cobro de gastos improductivos.

ARTÍCULO 16: DIRECCIÓN DE LA OBRA.

EDESUR, a través del personal designado a tal fin, dirigirá personalmente la ejecución de la obra y tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la adecuada ejecución de los servicios, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas, e inclusive, modificar los tiempos de respuesta acordados con **EL CONTRATISTA** por razones de interés público. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que los servicios se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección;
- Uso de zapatos de seguridad y guantes aislantes;
- Uso de andamios seguros;
- Uso de escaleras en buenas condiciones.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo; y
- Así como, todos los equipos de seguridad apropiados para ese tipo de servicios.



18.5 Todas las personas involucradas con la ejecución de los servicios, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, a su solo coste. En ningún momento se permitirán menores de edad en los lugares de trabajo.

18.6 El Supervisor designado por **EDESUR** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la inhabilitación o expulsión de la obra de cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

18.7 **EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional y Respuesta a Emergencias.

18.8 **EL CONTRATISTA** mantendrá a **EDESUR**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de la ejecución de los servicios, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

18.9 Se entiende por obligaciones de indemnidad, sin carácter limitativo, a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física atribuibles a **EL CONTRATISTA**.

18.10 **EL CONTRATISTA** obtendrá y mantendrá un seguro para cubrir pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión ocasionada a toda persona empleada por él, cualquier subcontratista o terceros que resulten afectados, de tal modo que **EDESUR** esté indemnizada.

ARTÍCULO 19: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y dentro de los límites y previsiones establecidos en la Ley número 340-06, sus modificaciones y demás normativa complementaria.

ARTÍCULO 20: NULIDADES DEL CONTRATO.

20.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que decida interponer **EDESUR**.

24.2. Tras la recepción provisional de la Obra, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato y deberá transportarlo hasta uno de los almacenes que indique **EDESUR**. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 25: CUBICACIÓN DE CIERRE.

25.1 Al concluir la construcción de la Obra, conforme las prescripciones técnicas y calidades exigidas por el Pliego de Condiciones Específicas, **EL CONTRATISTA** hará entrega de la misma al personal designado por **EDESUR** como responsable de la supervisión. Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de **EDESUR** o persona que este delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional. De existir anomalías, se darán instrucciones precisas a **EL CONTRATISTA** para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, a la corrección de los errores detectados sin alterar el período establecido para la entrega de la obra.

25.2. Una vez emitida el Acta de Recepción Provisional, **EDESUR** tomará posesión de La Obra cuando ésta haya superado las pruebas de terminación y se haya expedido un Certificado de Recepción Provisional.

25.3. Tras la recepción provisional de la Obra, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato y los transportará hasta uno de los almacenes que indique **EDESUR**. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 26: NO EXCLUSIVIDAD.

Es entendido y aceptado entre LAS PARTES que el presente Contrato no tiene carácter de exclusividad, por lo que LAS PARTES podrán realizar un Contrato similar, con otras personas físicas o morales.

ARTÍCULO 27: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 28: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Por lo tanto, todos los documentos sometidos por **EL CONTRATISTA** deberán ser redactados y sometidos a **EDESUR** en idioma español. En caso de que los documentos se encuentren en un idioma diferente, los mismos deberán estar traducidos por un traductor certificado.

ARTÍCULO 29: TÍTULOS.

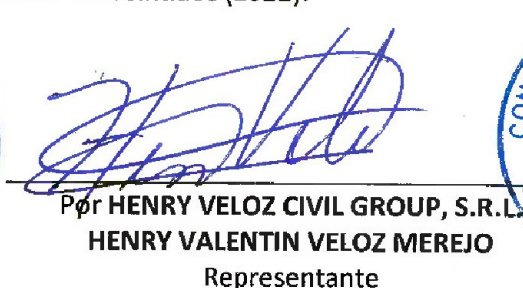
Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.



anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO, REDACTADO y FIRMADO de buena fe, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los Primero (1^{ra}) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

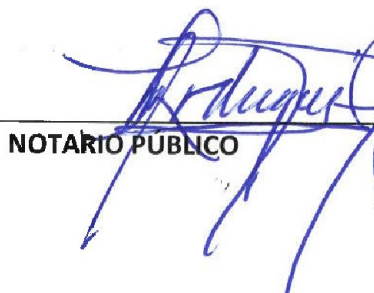

Por EDESUR DOMINICANA, S.A.
MILTON TEOFILO MORRISON RAMÍREZ
Administrador - Gerente General


Por HENRY VELOZ CIVIL GROUP, S.R.L.
HENRY VALENTIN VELOZ MEREJO
Representante



Abg. Sebastián Rodríguez Durán

Yo, _____, Notario Público de los número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios según matrícula número 2729, CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, de manera libre y voluntaria, por los señores **MILTON TEOFILO MORRISON RAMÍREZ**, en representación de **EDESUR DOMINICANA, S.A.**, y **HENRY VALENTIN VELOZ MEREJO**, en representación de **HENRY VELOZ CIVIL GROUP, S.R.L.**, cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Primero (1^{ra}) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PÚBLICO





ANEXO I

INVITACION A OFERTAR PROCESO EDESUR CCC-CP-2021-0053

28/11



REPÚBLICA DOMINICANA
EDESUR DOMINICANA, S.A.



Pliego de Condiciones Específicas
Comparación de Precios
Núm. "EDESUR-CCC-CP-2021-0053"

20

"Adecuación Local Punto Expreso Rancho Arriba"

Noviembre 2021



Contenido

1. Antecedentes	3
2. Objeto del Requerimiento	3
3. Procedimiento de Selección	4
4. Responsable del Procedimiento	4
5. Cronograma de Actividades del Proceso	4
6. Visita de Inspección	5
7. Presentación de la Oferta	5
8. Documentación para presentar "Sobre A"	6
9. Documentación para presentar "Sobre B"	8
10. Moneda de la Oferta e Idioma	10
11. Forma de Pago	10
12. Garantías del Proceso	11
13. Devolución de las Garantías	12
14. Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica	13
15. Calificación Técnica	15
16. Calificación Económica	16
17. Consultas	16
18. Aplicación de la Normativa de Compras	16
19. Adjudicación	17
20. Empate entre Oferentes	17
21. Contrato	17
22. Gastos Legales	17
23. Cláusula de Antisoborno	17
24. Adjudicaciones Posteriores	18
25. Reclamos, Impugnaciones y Controversias	18
26. Incumplimiento por parte del Adjudicatario	19
27. Sanciones	19
28. Inicio de la Obra	20
29. Recepción Provisional	20
30. Recepción Definitiva	20
31. Norma de seguridad Industrial	20
32. Norma de Medioambiente	21
33. Seguros	21
34. Contactos	22
35. Anexos	22



1. Antecedentes

Edesur Dominicana, S. A. (EDESUR), es una sociedad comercial, debidamente habilitada para ejercer la actividad de distribución del servicio público de electricidad, dentro de una zona de concesión de su exclusiva gestión, bajo contrato de otorgamiento de derechos suscrito con las entidades competentes de la República Dominicana. La misma ha sido clasificada como Empresa Pública No Financiera para los fines de la aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante "Ley Núm. 340-06"); normativa que rige sus procesos de selección de proveedores y contratistas.

2. Objeto del Requerimiento

Este documento responde a los Términos de Referencia para participar en el procedimiento de Comparación de Precios Núm. EDESUR-CCC-CP-2021-0053 a los fines de presentar su mejor oferta para la "Adecuación Local Punto Expreso Rancho Arriba" que se detalla a continuación:



Ítem No.	Código Material	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	N/A	Adecuación Punto Expreso Rancho Arriba	SG	1
2	N/A	Norma 2007-07	SG	1
3	2002798	Silla secretarial con brazo	UN	9
4	2012528	Silla de visita con brazos	UN	11
5	2002796	Silla plegable plástica	UN	6
6	2008639	Silla de caja	UN	2
7	2012522	Escritorio 28" x 48"	UN	9
8	2016032	Credenza melanina 18" x 64" color gris c	UN	1
9	2013481	Mesa plegable gris tamaño 30" x 73" x 30"	UN	2
10	2002713	Bebadero	UN	1
11	2002743	Microondas	UN	1
12	2003957	Anaqueles para organizar archivos	UN	5
13	2001002	Aire acondicionado 12,000 BTU	UN	2
14	2000998	Acondicionador de aire Split 24,000 BTU 220V	UN	3
15	2000830	Planta eléctrica 30 kw monofásica Diesel	UN	1
16	N/A	Servicio de instalación y materiales aires	SG	1
17	N/A	Servicio instalación y materiales generador	SG	1

***Los Términos de Referencia y/o Fichas Técnicas del servicio se adjuntan al presente documento. (Anexo 3)

NOTA: El oferente debe presentar su propuesta aplicando la Norma 07-2007.

Los interesados podrán solicitar a EDESUR aclaraciones acerca del presente proceso y las especificaciones técnicas integradas a la misma hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las ofertas, según el cronograma de actividades anteriores. Las consultas la formularán los oferentes, sus representantes legales o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Gerencia de Compras dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas.

La Gerencia de Compras para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las

ofertas, según el cronograma de actividades y serán notificadas a todos los oferentes invitados y publicadas en el portal de EDESUR y en el administrado por el Órgano Rector.

A los oferentes interesados en el proceso se les recomienda ejecutar un levantamiento previo a presentar su oferta, en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 "Visita de Inspección".

A los fines de realizar el levantamiento, los interesados deberán registrarse vía correo electrónico para confirmar su asistencia.

❖ Martes treinta (30) de noviembre a las 11:00 a.m.

Deben presentarse en la calle Ezequiel Medina No. 76, Rancho Arriba, provincia San Jose de Ocoa, al lado de la Junta Central Electoral (JCE).

3. Procedimiento de Selección

La presente contratación se realizará por Comparación de Precios en **Etapas Múltiples**.

4. Responsable del Procedimiento

El responsable de este procedimiento es el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR. La Gerencia de Compras de EDESUR fungirá como la unidad operativa de compras.

5. Cronograma de Actividades del Proceso

Se recibirán ofertas desde el día siguiente al 75% del plazo del proceso, hasta el martes siete (07) de diciembre de 2021 a las 02:00 p.m.



Cronograma	
Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	28/11/2021 14:00
Presentación de aclaraciones	2/12/2021 09:00
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	3/12/2021 16:30
Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Oferas Económicas	7/12/2021 14:00
Apertura de Credenciales/Oferas técnicas	7/12/2021 15:00
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	7/12/2021 15:30
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	14/12/2021 16:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancable	17/12/2021 16:00
Ponderación y Evaluación de Subsancaciones	23/12/2021 17:00
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	3/1/2022 17:00
Apertura Oferta Económica	7/1/2022 15:00
Evaluación de Oferas Económicas	11/1/2022 16:00
Acto de Adjudicación	31/1/2022 17:00
Notificación de Adjudicación	4/2/2022 17:00
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	11/2/2022 16:00
Suscripción del Contrato	19/2/2022 16:00
Publicación del Contrato	19/2/2022 17:00
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

6. Visita de Inspección

Se recomienda a los oferentes / proponentes realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, del ambiente y en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Descripción	Dirección	Fecha	Hora
Adecuación Local Punto Expreso Rancho Arriba	C/Ezequiel Medina No. 76, Rancho Arriba	30.nov.2021	11:00 p.m.

OBSERVACIÓN: Es de carácter obligatorio para los oferentes interesados en participar en el proceso que en la visita utilicen Equipos de Protección Personal (EPP), tales como: Botas, chaleco reflectivo y casco para el acceso a nuestras instalaciones.

La visita de levantamiento estará coordinada por:

❖ Osmar Ovispo Valenzuela Feliz: 809.683.9292 - Ext. 72236 / Fjota: 809.747.5133

7. Presentación de la Oferta

A través del portal, el oferente deberá anexar toda la información requerida para este proceso escaneada en el portal transaccional luego de pasada la fecha de la Etapa de Preguntas y Respuestas, hasta el día y hora final de presentación de ofertas indicada en dicho portal.

Si no posee el acceso al portal transaccional de Compras Dominicanas, puede:

- ❖ Participar en los talleres que regularmente ofrece la DGCP, para los cuales pueden remitir un correo electrónico a capacitacionportal@dgcp.gob.do; así como también comunicarse al teléfono 809.682.7407, Ext.: 3118 y 3084.
- ❖ Visitar el canal de la red social YouTube donde están colgados varios videos sobre los pasos para registrarse y presentar ofertas:

- a) <https://www.youtube.com/watch?v=c2w2Oiu2P9Y>
- b) <https://www.youtube.com/watch?v=BQhZ5iwAwG0>
- c) <https://www.youtube.com/watch?v=rFckilWvR4g>
- d) <https://www.youtube.com/watch?v=8W-X-2NMhBE>

De manera física en Torre Serrano

Para presentar ofertas de manera física el oferente deberá hacerlo en dos (2) sobres cerrados y sellados los cuales contienen la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B).

Los referidos sobres A & B estarán identificados conforme se describe a continuación:

- ❖ El primero, "**Sobre A**", será identificado como Oferta Técnica, el cual contendrá los elementos de credenciales del oferente y la oferta técnica.



Handwritten signature/initials.

- ❖ El segundo sobre, deberá ser identificado como "**Sobre B**" que contendrá la oferta económica, el cual sólo se considerará cuando el oferente hubiere cumplido con las Especificaciones Técnicas anexas al presente documento; así como los demás requisitos que demuestren la idoneidad para la ejecución del requerimiento a desarrollarse.

"SOBRE A" / "SOBRE B" (Según corresponda)

Nombre del Oferente/Proponente:

Dirección:

Responsable del procedimiento de selección:

EDESUR DOMINICANA, S. A.

Presentación: **Oferta Técnica/ Oferta Económica** (Indicar según corresponda)

Referencia del procedimiento: **EDESUR-CCC-CP-2021-0053**

"Adecuación Local Punto Expreso Rancho Arriba"



El solo hecho de un oferente / proponente participar en el presente proceso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente invitación, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que la mejore.

Para fines de subsanación de componentes aritméticos o numerarios, solamente se tomarán en cuenta las posibilidades que a tales efectos se desglosan en el artículo 92 del Decreto Núm. 543-12.

8. Documentación para presentar "Sobre A"

Los documentos contenidos en el "**Sobre A**" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página del ejemplar, junto a dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada en su primera página como "**COPIA**". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

a) Documentación Legal

1. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**) (**Anexo 1**).
2. El oferente deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales que correspondan al tipo de (Rubro bien o servicio) que oferta. En caso de ser extranjero deberá estar inscrito en el Registro provisional para presentar ofertas electrónicas en línea.
3. En el caso de sociedades: Copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada y vigente:
 - ❖ Estatutos Sociales
 - ❖ Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes con Nómina de Presencia
 - ❖ Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con Nómina de Presencia
 - ❖ Registro Mercantil
4. Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte en caso de ser extranjero del (los) representante(s) legal (es).
5. Certificación de No Antecedentes Penales (original y actualizada) del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras.
6. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06 de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.

Handwritten signature

7. Poder de Representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales o por quien se encuentre habilitado legalmente para ello, si aplica.

Consortios

Los oferentes podrán participar en el presente proceso de forma individual o consorciada. En ese sentido, aquellos oferentes que a la fecha de presentación de ofertas no puedan acreditar por sí mismos el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole técnica que se establecen en el presente documento, podrán hacerlo a través de su participación en un consorcio. A tales fines, las entidades agrupadas como consorcios deberán presentar lo siguiente:

- a) Original del Acuerdo notariado y legalizado por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio; así como sus generales. Se proveerá toda la información que es exigida para comprobar la idoneidad técnica y profesional de sus integrantes.
- b) La idoneidad técnica, se podrá acreditar mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros integrantes.
- c) Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- d) Presentar todas las informaciones que se listan en el literal a, b & c, deberán ser depositadas individualmente por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo aquellos requisitos que sean solventados solamente por una de las entidades del consorcio, en cuyo caso deberá hacerse esa salvedad expresa.
- e) Los fines sociales de las personas jurídicas que conformen el consorcio, deberán ser compatibles con el objeto contractual.
- f) Para su validez y aceptación, en el acuerdo de consorcio deberá incluirse una cláusula que indique que las personas naturales o jurídicas que forman parte de este responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en el conjunto. Asimismo, bajo pena de descalificación inmediata, las personas naturales o jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.
- g) En el caso de que resulte adjudicatario un consorcio, el contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes, las que quedarán obligadas solidariamente ante EDESUR, sin perjuicio de la acreditación del representante o apoderado único.

b) Documentación Financiera

1. Estados Financieros Comparativos de los dos (2) últimos años de ejercicio fiscal (2019 -2020), certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) con sus notas y los IR2 con sus anexos.
2. Estar al día en las obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuesto Interno (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). La validación será realizada en línea; sin embargo, si dispone copia de las certificaciones con fecha vigente, favor adjuntarla a los fines de agilizar la verificación.
3. Comunicación de Aceptación de las Condiciones de Pago: Mínimo sesenta (60) días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la factura.
4. Demostración de estar al día en el pago del servicio de suministro de energía (copia de la factura eléctrica del último mes o comprobante de pago).

c) Documentación Técnica

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (Anexo 2)
2. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)
3. Listado de partidas con volumetría y/o listado de cantidades (SIN PRECIOS)
4. Plan de Trabajo



5. Cronograma de Ejecución de la Obra
6. Personal responsable de la obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad
 - a) Experiencia como Contratista (SNCC.D.049) (Anexo 8) – Mínimo una (1) certificación en trabajos similares en atención al requerimiento. La Certificación de experiencia debe contener: Nombre de la entidad contratante, contratista y objeto de la obra, pueden presentar finiquitos o contratos de trabajos similares al establecido en este documento, recepción definitiva o carta de recepción conforme en obras similares indicadas en el formulario (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049). De igual forma puede presentar orden de compras o recepción provisional. En caso de que el oferente tenga en la actualidad proyectos en Edesur Dominicana, S. A. Debe presentar documentos probatorios del avance y buen cumplimiento de esta.
 - b) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) (Anexo 5)
 - c) Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) (Anexo 6)
 - d) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) (Anexo 7)
 - e) Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
7. Certificación donde garantiza que contará con los materiales en stock de manera oportuna evitando incurrir en retrasos en la ejecución de la obra.

OBSERVACIÓN: Los oferentes que resulten adjudicados en este proceso y tengan un contrato en ejecución con Edesur Dominicana, no podrán presentar el mismo personal propuesto para este proceso.

Políticas Públicas de Accesibilidad Universal

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público; así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.), deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

9. Documentación para presentar "Sobre B"

9.1 Oferta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta

La documentación concerniente al Sobre "B", debe contener cada uno de los documentos que se indican a continuación:

- a) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Anexo 4)** presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simple de la misma, debidamente marcada en su primera página como "COPIA". Además de una (01) versión digital en formato modificable conteniendo la información del Sobre "B" (dicha versión digital deberá estar dentro del "Sobre B"). El original y la copia deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- b) Presupuesto / Listados de partidas con volumetría y/o listados de cantidades con sus precios unitarios, norma 07-2007 y el ITBIS transparentados.
- c) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado en la partida materiales y equipos)



Handwritten signature/initials

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta** a nombre de **Edesur Dominicana, S. A.** correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta mediante **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de **validez de la oferta mínimo de noventa (90) días calendario**, contado a partir de la presentación de la oferta.

La Oferta Económica sólo se abrirá para evaluación cuando el oferente haya cumplido con todas las especificaciones técnicas anexas al presente documento; así como los demás requisitos que demuestren la idoneidad del oferente para el suministro de los bienes y/o servicios a adquirirse.

El oferente / proponente cotizará el precio global de la obra; no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta exclusivamente para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Entidad Contratante.

La Entidad Contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes. El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.

La Oferta Económica deberá contener el costo total de lo ofertado. Todos los costos aplicables al suministro y/o ejecución de los trabajos deberán estar incluidos en la oferta; así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar debidamente transparentados en la misma. **Los precios deberán incluir solo dos (2) decimales después del punto, esto debido a que nuestro sistema no admite más de dos (2) dígitos, para cumplir con lo solicitado, recomendamos utilizar la fórmula de EXCEL "REDONDEAR", con dos dígitos.**

El contratista no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

El sólo hecho de un oferente / proponente participar en el presente proceso, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente invitación, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejoré.

Para fines de subsanación de componentes aritméticos o numerarios, solamente se tomarán en cuenta las posibilidades que a tales efectos se desglosan en el artículo 91 del Decreto Núm. 543-12.

Las Ofertas Económicas deberán presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar correcciones ni alteraciones y deberán ser presentados conformes las disposiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y sus anexos.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana,

relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El oferente / proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

Será responsabilidad del oferente / proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS, por lo que sólo pueden ofertar una (1) cotización por uno o ambos lotes para la contratación objeto de la presente invitación.

10. Moneda de la Oferta e Idioma

Los oferentes presentarán su oferta en pesos dominicanos (RD\$) a excepción de las empresas extranjeras, las cuales podrán presentar su oferta en dólares americanos (US\$).

El idioma oficial del presente proceso es el español. Por lo tanto, la totalidad de los documentos presentados en la oferta; así como las correspondencias y demás documentos generados en el proceso, deben ser presentados en este idioma o de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español.

11. Forma de Pago

Se realizará un primer pago correspondiente al **veinte por ciento (20%)** de anticipo del valor contratado. Este pago se hará con la firma del contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del avance inicial. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del avance inicial.

El **ochenta por ciento (80%)** restante será pagado según presentación de cubicaciones a los sesenta (60) días mínimo, luego del depósito de la factura por cada cubicación realizada, debidamente revisada y aprobada por EDESUR, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en virtud de los documentos que forman parte del proceso. El monto de la primera cubicación realizada por el contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del anticipo o avance inicial.

Las facturas deberán presentarse con Número de Comprobante Fiscal **Válido para Crédito Fiscal**, y deberán ser entregadas en la Unidad de Ventanilla Única, ubicada en el Lobby de Grandes Clientes, Avenida Tiradentes esquina Carlos Sanchez y Sánchez No. 47, Torre Serrano **EDESUR**.

Las facturas y documentos comerciales de nuestros proveedores deben contener los siguientes datos:

- ❖ Nombre Comercial
- ❖ Razón Social
- ❖ Registro Nacional del Contribuyente (RNC)
- ❖ Número de Comprobante Fiscal (NCF)
- ❖ Domicilio, teléfono y persona de contacto
- ❖ Numeración secuencial
- ❖ ITBIS transparentado: 18% tasa general o la que se encuentre vigente durante este período
- ❖ La factura debe estar firmada por el contratista y anexar copia de la cédula de su representante legal



- ❖ Anexar copia de los conducees firmados y sellados por el personal de Almacenes EDESUR o en su defecto cubricaciones firmadas y selladas por el área supervisora del proyecto, según aplique.

Se considerarán no recibidas todas aquellas facturas que no cumplan lo expuesto en los párrafos anteriores de este acápite.

12. Garantías del Proceso

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la oferta será descalificada sin más trámite.

Para garantizar el mantenimiento de sus compromisos como oferente; así como el posterior cumplimiento de sus obligaciones contractuales como eventual adjudicatario, el oferente deberá constituir garantías en las formas y condiciones que se detallan a continuación:

12.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

PÁRRAFO I: La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la oferta sin más trámite.

La misma deberá tener una vigencia no menor a **noventa (90) días calendario**, pudiendo ser prorrogada a requerimiento de Edesur Dominicana, S. A.

Queda expresamente establecido que la omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando la misma fuera insuficiente o haya sido presentada en inobservancia de alguno de los requisitos exigidos conforme al artículo 114 del Reglamento 543-12, se aplicará la desestimación de la oferta de que se trate sin necesidad de proveer motivaciones adicionales.

Las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas, tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez sean integradas las Garantías de Fiel Cumplimiento de los contratos resultantes de este proceso.

12.2 Garantía de Fiel Cumplimiento

Los oferentes cuya adjudicación exceda el equivalente en pesos dominicanos de **Diez mil dólares americanos con 00/100 (US\$10,000.00)**, estarán obligados a constituir una Fianza emitida por una aseguradora de reconocida solvencia en la República Dominicana o una Garantía Bancaria (con la condición de ser está incondicional, irrevocable y renovable) en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** para grandes empresas y de un **UNO POR CIENTO (1%)** para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del monto total del contrato a intervenir conforme Decreto 543-12 en favor de EDESUR, siempre que remitan la **Certificación** que emite el **MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MIPYMES (MICM)** sobre calificación como empresa MIPYMES. Esta certificación debe estar vigente.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser por **UN (1) AÑO MÍNIMO**. La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta y a las demás acciones que legalmente corresponden.



28/11

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta una vez cumplido el mismo a satisfacción de EDESUR, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

12.3 Garantía de Buen Uso de Anticipo

Del mismo modo, el que resulte adjudicatario deberá presentar la Garantía del Buen Uso de Anticipo equivalente al **veinte por ciento (20%)** de avance recibido. Esta garantía se irá reduciendo en la misma proporción en que se vayan pagando las cubicaciones correspondientes y debe ser entregada conjuntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una fianza de la obra ejecutada por él a satisfacción de EDESUR, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá ser por un período de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

La garantía para la lona asfáltica deberá ser por un período de **SIETE (7) AÑOS**, esto con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto detectado al momento de recibir la obra.

Tabla período de vicios ocultos del proyecto y cronograma de la obra para la ejecución de los trabajos:

Descripción	Garantía requerida	Tiempo promedio de ejecución
Adecuación Local Punto Expreso Rancho Arriba	12 meses	45 días

12.5 Responsabilidad Civil

El adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios sufridos por las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos; así como por todos los daños y perjuicios que la ejecución de estos pueda causar a terceras personas y/o propiedades. Asimismo, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por la ejecución de la obra. A tales efectos, **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, la cual ascenderá a **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00)**, suma ésta que no exime a **EL CONTRATISTA** del pago de la totalidad por los daños que pudiere causar.

13 Devolución de las Garantías

- Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

14 Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE":

❖ Elegibilidad

- Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el oferente / proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

Dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su oferta.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia.

❖ Situación Financiera

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato.

El oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos (2019 y 2020). Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.



❖ Experiencia de la Empresa

El oferente / proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de obras similares en los últimos años conforme a la complejidad de la obra, anteriores a la fecha del presente llamado.

Experiencia del Contratista	Requerimientos
Tres (3) años de experiencia en obras similares (Detallada en Formulario SNCC.D.049)	Presentar mínimo una (1) certificaciones de obras civiles similares en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del presente llamado. Dichas certificaciones pueden ser copia de contratos, certificación de recepción de obras u otros documentos mediante los cuales se pueda validar la correcta ejecución del mismo. Debe contener: nombre de la entidad contratante, contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado

❖ Experiencia del Personal Clave

El oferente / proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

Descripción	Cantidad	Formación Profesional	Formularios	Tarjeta o Matrícula	Certificado
Director de Obra	Uno (1)	Cualquier área de la Ingeniería o Arquitecto (Anexar copia de título)	Curriculum del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)	Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.	Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
Ingeniero Residente	Uno (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Anexar copia de título)	Curriculum del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)	Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.	Certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Se debe presentar una (1) certificación de experiencia para el personal descrito en el recuadro (Director de Obra e Ingeniero Residente). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado

❖ Cronograma de Ejecución de la Obra

Los oferentes / participantes deberán presentar el cronograma de obras con el tiempo establecido (días calendarios) de ejecución con sus respectivas actividades y el personal de soporte.

Los tiempos de ejecución establecidos en el cronograma deberán ser descritos de manera específica (escrita en letra y número) en días calendarios. Estos tiempos serán utilizados como referencia, sin limitar la eficiencia de los oferentes.

Requerimiento	Cumplimiento
Adecuación Local Punto Expreso Rancho Arriba	45 días

❖ Plan de Trabajo

Requerimiento	Cumplimiento
Plan de Trabajo	Congruente a la obra

La planeación integral propuesta por el oferente / proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, debe ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

El Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de Tareas) debe cumplir con los tiempos de ejecución que se debe presentar las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, el orden de precedencia de las mismas, presentación de los recursos asignados y el personal responsable.

❖ Personal de Plantilla del Oferente

Requerimiento	Cumplimiento
Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	Completado, firmado y sellado

❖ Listado de partidas con volumetría o listado de cantidades sin precios

El oferente deberá presentar su presupuesto en el listado de partidas anexo a estos Términos de Referencia sin alterar el orden, descripción y cantidad.

Las propuestas deberán contener la documentación indicada en la tabla de más abajo, las cuales serán evaluadas bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE.

PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia como Contratista en proyecto de naturaleza similar (SNCC.D.049) Mínimo una (1) certificaciones. Certificaciones de experiencia la cual debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, objeto de la obra, fechas de inicio y finalización y cargo desempeñado	SI	NO
Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045) Experiencia profesional del personal Principal (SNCC.D.048) ❖ Ingeniero Director de Obra ❖ Ingeniero Residente	SI	NO
Certificado de vigencia de la matrícula profesional Ingeniero Director de Obra o Ingeniero Residente	SI	NO
Cronograma de Ejecución de la Obra	SI	NO
Plan de Trabajo		
Listado de partidas con volumetría y/o listado de cantidades (SIN PRECIOS)	SI	NO
Finiquitos o contratos de trabajos similares al establecido en este documento (Recepción definitiva o carta de recepción conforme en obras ejecutadas de naturaleza similar)	SI	NO

Dado su grado de sustantividad respecto de los parámetros evaluativos sujetos a competencia, los componentes de la oferta técnica no serán bajo ningún concepto o circunstancia, pasibles de ser subsanados; no obstante, en aras de edificar durante el proceso de evaluación de las ofertas técnicas, los peritos evaluadores a través de la Gerencia de Compras podrán solicitar aclaraciones a los oferentes, sin que esto implique la posibilidad de recibir o valorar una nueva documentación.

15 Calificación Técnica

Para que un oferente / proponente pueda acceder a la fase de evaluación de su Oferta Económica, el mismo deberá acreditar lo siguiente:

- Haber cumplido con la presentación completa de su documentación de credenciales bajo las condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia.
- Haber cumplido completamente con la presentación de la documentación que contiene los componentes de su Oferta Técnica, tal y como se detallan en los presentes Términos de Referencia y obtener un cumplimiento en **TODOS** los aspectos de los criterios de Calificación Técnica.



16 Calificación Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los presentes Términos de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

17 Consultas

Los interesados podrán solicitar a **EDESUR** aclaraciones acerca del presente Términos de Referencia para presentar oferta y las especificaciones técnicas integradas a la misma, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto.

La Gerencia de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de esta.

Los oferentes / proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) administrado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, salvo lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012). **El registro debe estar actualizado y corresponderse al rubro ofertado, debiéndose presentar constancia en el sobre.**

18 Aplicación de la Normativa de Compras

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de 2006;
3. Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
4. El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012;
5. Decreto Núm. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio de 2013;
6. Resolución 154-16 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda;
7. Resolución Núm. 33-16 de fecha veintiséis (26) de abril de 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
8. Resolución PNP-03-2019 de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
9. Las políticas emitidas por el Órgano Rector;
10. El Términos de Referencia Específicas;
11. La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
12. La Adjudicación;
13. El Contrato;
14. La Orden de Compra.



Todos los documentos que presente el oferente dentro del presente proceso deberán estar firmados por él o su representante legal, debidamente facultado al efecto.

19. Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente / proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta el cumplimiento técnico y el menor precio.

La adjudicación será a favor del oferente / proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos. El objetivo de la presente contratación es adquirir una obra de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas, por lo que para la adjudicación la entidad valorará y tomará en cuenta preferentemente las ofertas de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos exigidos técnicamente y sea la de **MENOR PRECIO.**

EDESUR, notificará la adjudicación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación.

En atención a lo establecido en el artículo 5, párrafo III de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), Edesur Dominicana se reserva el derecho de adjudicar a aquellos oferentes que mantengan o hayan tenido algún historial de incumplimiento sin importar el nivel y el tipo, con Edesur Dominicana.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los Términos de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

20. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más oferentes / proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento. El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

21. Contrato

El contrato que será suscrito para el objeto del presente procedimiento será el modelo que se adjunta a los presentes Términos de Referencia, en el cual se incluirán las cláusulas jurídicas y administrativas que se establecen en el mismo, así como los términos, condiciones y componentes de las ofertas adjudicadas y las previsiones correspondientes a cada oferente / adjudicatario, el cual tendrá una vigencia de **UN (1) AÑO.**

22. Gastos Legales

Todos los gastos legales, registros e impuestos que deban ser pagados para la formalización y ejecución del contrato que sea realizado como fruto de la adjudicación del presente proceso, correrán por cuenta del Adjudicatario. Esto incluye los honorarios del notario que intervenga en el contrato para su legalización, formalización y registro, el cual será elegido de manera aleatoria de conformidad con el banco de notarios de la empresa y cuyos costos serán los establecidos en la Ley Núm. 140-15 sobre el Notariado e Instruye al Colegio Dominicano de Notarios.

23. Cláusula de Antisoborno

LAS PARTES aceptan que durante la ejecución el presente Contrato, realizarán actividades comerciales con los más



altos estándares éticos y morales, comprometiéndose a no cometer ningún tipo de acción fraudulenta, de conformidad a lo establecido en la política antisoborno de **EDESUR** y su manual de cumplimiento, la cual es vinculante al presente Contrato, lo que reconocen y aceptan **LAS PARTES**.

PÁRRAFO: De manera expresa, dicha política establece que no es permitido cualquier tipo de acción realizada con el objetivo de obtener o retener negocios, asegurar una ventaja indebida o influenciar en las acciones o decisiones de los servidores de Edesur Dominicana, S.A., lo que entre otras incluye, la oferta, promesa, autorización o suministro de cualquier cosa de valor a cualquier cliente, socio comercial, proveedor u otro tercero con el fin de inducir o recompensar el desempeño indebido de una actividad relacionada a las operaciones comerciales propias de **EDESUR**.

En caso violación de esta política, **EDESUR** podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, **EDESUR** podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

24. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad" al siguiente oferente / proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados. Dicho oferente / proponente contará con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el oferente / proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los DDC.



25. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los oferentes / proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el Acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Términos de Referencia.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario** a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

Handwritten signature

- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I. En caso de que un oferente / proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II. La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo o por decisión de las partes a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de licitación o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

26. Incumplimiento por parte del Adjudicatario

Se considerará incumplimiento por parte del adjudicatario, lo siguiente:

- a) Si el proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de EDESUR.
- b) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones de la orden de compra o servicios correspondiente.
- c) El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar, sin perjuicio de las acciones que pueda interponer en contra del proveedor que incumplió.

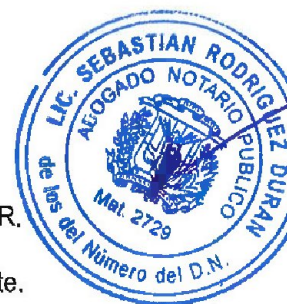
27. Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados hace pasible al contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.



28. Inicio de la Obra

Una vez formalizada la notificación de adjudicación, realizado el reconocimiento de obra y emitida la orden de inicio, debido a la urgencia que tenemos con esta obra, el adjudicatario debe iniciar la ejecución de los trabajos inmediatamente conforme al plazo y plan de trabajo presentado en su propuesta técnica.

29. Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en estos Términos de Referencia, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la Entidad Contratante como responsable de la supervisión. Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional. De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos y proceda en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles** a la corrección de los errores detectados.



30. Recepción Definitiva

Una vez corregidas por el contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la recepción definitiva de la obra. En atención al artículo 104 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06, Párrafo: Las contrataciones de obras quedarán perfeccionadas cuando se reciba la obra definitiva.

Para que la obra sea recibida por la Entidad Contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas. Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de la Entidad Contratante o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente conforme con lo establecido en el contrato, pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

31. Norma de seguridad Industrial

Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El contratista deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la obra en un plazo no mayor a 24 o 48 horas de estos haber ocurrido, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del contratista.

281

El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

Adicionalmente se debe cumplir con lo siguiente:

1. El contratista deberá suplir a todo su personal de los equipos de seguridad personal y colectiva necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con su función tales como: botas, chalecos, guantes, cascos protectores y lentes, entre otros con las especificaciones técnicas indicadas más arriba. Será responsable del buen uso de estos y de su buen estado durante todo el tiempo que dure la ejecución de los trabajos.
2. Todos los trabajadores y el personal técnico antes de dar inicio a la adecuación debe ser depurado y recibir la charla de inducción para poder iniciar los trabajos dentro de las localidades en nuestra zona de concesión.
3. El contratista deberá cumplir fielmente con el plano, diseño, especificaciones técnicas y estándares definidos y aprobados para esta adecuación. En caso de que surjan cambios por imprevistos que se presente al momento de la ejecución, los mismos deberán ser solicitados y autorizados vía escrita por la supervisión de EDESUR.
4. El contratista no podrá ejecutar ningún trabajo adicional sin la previa autorización por escrito del supervisor de EDESUR, para lo cual deberá presentar cotización de los adicionales que se propongan a ejecutar.
5. El contratista deberá ejecutar los trabajos todos los días de la semana, incluyendo sábado y domingo en horarios extendidos, según requerimiento del supervisor de EDESUR.
6. El contratista deberá entregar en su propuesta un cronograma de actividades de trabajo, indicando el tiempo de ejecución de los trabajos en días laborables.
7. El contratista debe ser responsable de realizar limpiezas continuas durante el tiempo que dure la ejecución del trabajo; así como del bote de basura y escombros, siguiendo las normativas vigentes.
8. El contratista deberá presentar materiales para su aprobación por obras civiles de EDESUR, antes de iniciar la ejecución de la obra. En ese sentido, la institución enviará un personal para que éste pueda comprobar que se corresponden con lo presentado en su oferta.

OBSERVACIÓN: Si en estos trabajos estuviese permitido realizar algún tipo de soldadura por mínima que sea, el contratista deberá considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.

32. Norma de Medioambiente

El oferente debe cumplir con las normas medioambientales que están establecidas por el Ministerio de Medioambiente, disposiciones de los gobiernos municipales, la normativa de medioambiente de EDESUR y Reglamento Seguridad y Salud en el Trabajo, para los trabajos solicitados en este proceso.

33. Seguros

El adjudicatario obtendrá y mantendrá un seguro que cubra pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento, o lesión ocasionada a toda persona empleada por él, cualquier subcontratista o tercero, de tal modo que EDESUR esté indemnizada; a tal fin, el adjudicatario debe depositar copia de las pólizas de seguros correspondiente en EDESUR.



34. Contactos

Para cualquier consulta o aclaración conforme al procedimiento de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Correos: COMPRASEDESUR@edesur.com.do
lfelizv@edesur.com.do

Analista: **Lourdes Feliz**
Tel.: 809.683.9292 • Ext. 72134

35. Anexos

Ver anexos los documentos que forman parte integral de estos Términos de Referencia:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
2. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
3. Especificaciones Técnicas – Fichas Técnicas – Planos – Lista de cantidades en Excel
4. Formulario de oferta Económica (**SNCC.F.033**)
5. Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**)
6. Currículo Personal (**SNCC.D.045**)
7. Experiencia Profesional Personal (**SNCC.D.048**)
8. Experiencia contratista (**SNCC.D.049**)
9. Borrador de Contrato



ANEXO II

OFERTA ECONOMICA Y OFERTA TECNICA



HLV



ANEXO VII

GARANTIAS

20



EDESUR DOMINICANA S.A.
Oferta Económica

Nombre de la empresa **Ofertante: Henry Veloz Civil Group, SRL**
 Tel. de contacto: **309-563-6382**
 Núm. RPE: **44937**

No. EXPEDIENTE

EDESUR-CCC-CP-2021-0053

Página 1 de 1

Lugar de Recepción: Almacén de EDESUR

Item No.	Código del Item	Descripción / Colocar Marca del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Unitario Final con ITBIS (RD\$)	Total (RD\$)
1	72101507	Adecuación Oficina Nuevo Punto Expreso Rancho Arriba	SG	1	4,590,129.24	82,622.33	4,672,751.57	4,672,751.57
2	56112104	Silla secretarial con brazo	UN	9	9,133.00	1,643.94	10,776.94	96,992.46
3	56112103	Silla de visita con brazos	UN	11	12,342.00	2,221.56	14,563.56	160,199.16
4	56112103	Silla plegable plástica	UN	6	2,304.54	414.82	2,719.36	16,316.14
5	56112102	Silla de caja	UN	2	11,007.20	1,981.30	12,988.50	25,976.99
6	56101703	Escritorio 28" x 48"	UN	9	6,758.00	1,216.44	7,974.44	71,769.96
7	56101702	Credenza melanina 18" x 64" color gris	UN	1	11,444.00	2,059.92	13,503.92	13,503.92
8	56121403	Mesa plegable gris tamaño 30" x 73" x 30"	UN	2	5,699.40	1,025.89	6,725.29	13,450.58
9	48101711	Bebedero	UN	1	12,711.86	2,288.14	15,000.00	15,000.00
10	52141802	Microondas	UN	1	8,474.58	1,525.42	10,000.00	10,000.00
11	56101702	Anaqueles para organizar archivos	UN	5	5,084.75	915.25	6,000.00	30,000.00
12	40101701	Aire acondicionado 12,000 BTU	UN	2	27,118.64	4,881.36	32,000.00	64,000.00
13	40101701	Acondicionador de aire Split 24,000 BTU 220V	UN	3	39,406.78	7,093.22	46,500.00	139,500.00
14	26111601	Planta eléctrica 30 kw monofásica Diesel	UN	1	590,295.76	106,253.24	696,549.00	696,549.00
15	72101511	Servicio de instalación v materiales aires	SG	1	14,830.51	2,669.49	17,500.00	17,500.00
16	72102201	Servicio instalación y materiales generador	SG	1	24,955.59	4,492.01	29,447.60	29,447.60
17								
TOTAL GENERAL								6,072,957.39
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$								6,072,957.39
Valor total de la oferta en letras:								SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 39/100

Henry Veloz Merejo, en calidad de Gerente General, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (poner aquí nombre del Ofertante y sello de la compañía, si procede)

Firma: Henry Veloz Merejo

Fecha: 07/12/2021



ANEXO III

CRONOGRAMA



Handwritten signature in blue ink.



RNC: 1-3115129-9

HENRY VELOZ CIVIL GROUP, S.R.L.

C/ Pablito Mirabal esq Nuñez de Cáceres, Plaza Castellana Suit # 209.

La Castellana, Santo Domingo. República Dominicana.

Tel: 809-563.6382 / Cel: 809-979-6353

Correo: hveloz@hvcivilgroup.com

5. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA.



[illegible]

18

Id	Mo/Nombre de tarea	Duración	ComienzoFin	Pred./Nombres de los recursos																								
					enero 2022																							
					diciembre 2021																							
					30	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	2	5	8	11	14	17	20	23					
108	 Suministro y aplicación de pintura acrílica color a suministrar en muros de block verja perimetral. Incluye rapillado para limpieza.	1 día	10/1/22 11/1/22	107 Pintor 01;Ayudante Pintor 02																								
109	 Suministro y confección de vialado de rampa en hormigón 210kg/cm2 con malla electrosoldada de 0.10 x 0.10m para acondicionamiento de entrada vehicular a parqueos. Esp. 0.10 mt	1 día	2/1/22 3/1/22	100 Ayud. Carpintero 01;Ayud. Carpintero 02;Ayud. Vanillero 01;Peon 03;Peon 04																								
110	 Sum/ Colocación de alambre trinchera. (Incluye palometas de 1/2" doble y 2 líneas de alambre de púas y todo lo necesario para su correcta instalación).	2 días	11/1/22 13/1/22	108 Brigada de Instalacion de alambre trinchera																								
111	 Suministro y regado de grava 3/4" en patio. Esp.= 0.05m (área= 12.60m x 27.20m). Incluye compactación con equipo de mano.	1 día	3/1/22 4/1/22	109 Minicargador frontal;Operador de maquinaria;Peon 1																								
112	 Sum/ coloc de parilla de metal, para ser usada como rampa en callejos lqz. Según diseño. Med.= 0.40 m ancho y 3.00 m long.	1 día	4/1/22 5/1/22	111 Brigada Herreria																								
113	 Suministro y confección de base en hormigón armado 210kg/cm², con malla electrosoldada D2.3 de 0.10m x 0.10m, para planta eléctrica. Med. 2.00m x 2.40m, E= 0.15m terminación frolada.	2 días	5/1/22 7/1/22	112 Albañil 02;Ayud. Albañil 02;Ayudante 02;Peon 1																								
114	 Suministro y colocación de malla ciclónica de 6' con tubos de 1 1/2 y 1 1/4" andados en la base de hormigón. Incluye terminal, barra tensora de 6, abrazadera de 1 1/2", soldadura, puerta de 1.30m de ancho y todo lo necesario para su correcta instalación	2 días	8/1/22 10/1/22	105 Brigada de malla ciclónica 01																								
115	 Instalaciones eléctricas	3 días	10/1/22 13/1/22	114 Brigada de electricidad																								
116	 Limpieza	1 día	8/12/21 9/12/21	4 Peon 12;Peon 11;Peon 10																								
117	 Señalización.	2 días	13/1/22 15/1/22	115 Tecnicos letreros																								
118	 Mobiliarios	1 día	15/1/22 16/1/22	117 Peon 9;Peon 10;Peon 11																								
119	 Climatizacion	3 días	17/1/22 20/1/22	118 Brigada de climatización																								
120	 Fin	0 días	21/1/22 21/1/22	88																								



ID	Mot/Nombre de tarea de tarea	Duración	Comienzo/Fin	Pred Nombres de los recursos
82	Sum./Coloc. muro en plancha de yeso con recubrimiento en fibra de vidrio. Tapado a dos caras, en divisiones de área técnica y cocina, muro de baño y pileta. Reforzado con madera de 1½ x 2 donde será colocado el marco de la puerta, metales calibre 22 de 3	3 días	24/12/2027-12/2181	Brigada de construcción ligera
83	Suministro y confección de techo a dos aguas, estructura metálica en Aluzinc calibre 26; con perfil de 4" x 4" galvanizado usados como cumbriera, viguetas en perfil 3"x3" galvanizado cada 3.21m, y perfil galvanizado 2' x 2' usadas como correa a 0.70 mts de d	2.5 días	27/12/2130-12/2182	Brigada de techado en zinc [1 Maestro y 3 Ayudantes]
84	Suministro y confección de piso E=0.10m, en hormigón 180kg/cm², con mallla electrosoldada D2.3 de 0.10m x 0.10m, terminación tratada, en área de almacén.	2 días	16/12/2118-12/2126	Ayud. Carpintero 01;Ayud. Carpintero 02;Ayud. Varillero 01;Peon 03; Peon 04
85	Misceláneos	23 días	26/12/2121-1/22	
86	Sum/Coloc. Tope de granito natural color fondo gris oscuro con faldón de 0.10m y zócalo 0.10 m. Altura de 1.10m, med. Aprox L=1.60 m, A= 0.60m en cocina.	1 día	28/12/2129-12/2154	Instalador de tope granito/Ayudante instalador de granito
87	Suministro e instalación de gabinete de pared en cocina, maadera pino tratado color caoba y plywood ¾", a dos pies de alto. Ver imagen de referencia L= 1.60 Ml (incluye pintura en caoba).	1 día	29/12/2130-12/2186	Maestro de ebanistería/Ayudant de ebanistria 01;Ayudante de ebanisteria 02
88	Suministro e instalación de protector en Barras de 1/2" para compresores. Incluye pintura anti oxidio y mantenimiento azul corporativo.	1 día	20/1/22 21/1/22 119	Maestro de Herrería, Ayudante de Herrería
89	Mantenimiento y ajuste de puertas enrollables. (3uds de 1.30m x 2.40m). Incluye pintura mantenimiento azul corporativo a compresor.	2 días	26/12/2129-12/2144	Brigada de Portaje
90	Acondicionamiento de área de escalera y techo.	13.5 días	29/12/2113-1/22	
91	Limpieza de techo	1 día	29/12/2130-12/2189	Peon 1;Peon 2
92	Suministro y colocación de block de 6" en muros laterales de llegada escalera. Alt. 2.40m	1 día	30/12/2131-12/2191	Albañil 01;Ayud. Albañil 01
93	Fino de techo plano (pendiente 1.5%, espesor mínimo 3 cm), Incluye moqueta en block de antepecho.	2.5 días	31/12/2131-1/22 92	Albañil 01;Ayud. 01-Ayudante
94	Zabaletra.	2 días	3/1/22 5/1/22 93	Albañil 01;Ayud. Albañil 01;Ayudante
95	Base da hormigón 180kg/cm² para compresores de aire acondicionado (5 Uds., 1.00 mts x 1.00 mts x 0.10), base para tiraco de 1.50m x 1.50m y mechones en continuación de columnas 8 Uds. de 0.20m x 0.20m x 0.30m.	2 días	5/1/22 7/1/22 94	Albañil 01;Ayud. Albañil 01;Ayudante 01;Peon 01
96	Suministro y aplicación de lona asfáltica granulada color gris tropical 3.5kg/m² polyester en losa de techo y antepecho de H.A.	2 días	7/1/22 9/1/22 95	Técnicos lona Asfaltica

8

Id	Mo/Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Pred/Nombres de los recursos	enero 2022													
						30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
49	Sum/Coloc. Lavamanos blanco mediano con pedestal en baños de damas y caballeros, incluye mezcladora con cuello de ganso 8" y accesorios; y todo lo necesario para su correcta instalación y correcto funcionamiento.	1 día	24/12/21	25/12/21	Ayudante Plomería 01; Ayudante Plomería 02; Maestro Plomería														
50	Sum/instalación de tuberías pvc de 4" para canalización de arriastre aguas negras y pvc de 3/4" para agua potable, en baños de damas, caballeros, cocina y pileta (todo costo). (medida aprox. 12 mts). Incluye conexión a séptico existente.	1 día	13/12/21	14/12/21	Ayudante Plomería 01; Ayudante Plomería 02; Maestro Plomería														
51	Sum/Coloc. Llave de chorro cromada de 1/2" en área de pileta con conexión de agua potable y tuberías de arriastre para su correcto funcionamiento.	0.8 días	25/12/21	26/12/21	Ayudante Plomería 01; Ayudante Plomería														
52	Sum/Coloc. Fregadero simple 0.50 x 0.50m. Incluye mezcladora excelente calidad, todos los accesorios y materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. En cocina	0.5 días	26/12/21	26/12/21	Ayudante Plomería 01; Ayudante Plomería 02; Maestro Plomería														
53	Suministro y colocación de desagüe de piso de 2" en acero inoxidable, incluye salida.	1 día	26/12/21	27/12/21	Ayudante Plomería 01; Ayudante Plomería														
54	Sum/Coloc. De espejo 0.40 x 0.50 mts	0.5 días	27/12/21	28/12/21	Brigada de Instalación de tinaco														
55	Sum/Coloc. De tinaco de 500 gis. Incluye conexión, distribución de tuberías y todos los accesorios y materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	1 día	30/12/21	31/12/21	Brigada de Instalación de tinaco														
56	Construcción de trampa de grasa dimensión aprox. de 0.60m de largo x 0.60m de ancho x 0.60m de profundidad, incluye tapa en concreto, espesor= 0.10m y todos lo necesarios para su correcto funcionamiento.	3 días	19/12/21	22/12/21	Peon 08; Peon 07; Albañil 04; Ayud. Albañil 03; Varillero 01; Brigada Plomería														
57	Pintura	7 días	19/12/21	27/12/21															
58	Pintura acrílica (color gris corporativo) en muros interiores, dos manos. Incluye preparación de superficie.	3 días	19/12/21	22/12/21	Pintor 01; Ayudante Pintor 02														
59	Pintura acrílica (color gris corporativo) en muros exteriores, dos manos. Incluye preparación de superficie.	2 días	23/12/21	25/12/21	Pintor 01; Ayudante Pintor 02														
60	Pintura acrílica (color naranja corporativo), incluye correcciones de fisuras, y raspado de muros donde sea necesario. En fondo área de caja.	0.5 días	25/12/21	25/12/21	Pintor 01; Ayudante Pintor 02														
61	Pintura acrílica (color azul corporativo), en fascias y muro frente de área de caja, incluye correcciones de fisuras, y raspado de muros donde sea necesario.	0.5 días	25/12/21	26/12/21	Pintor 01; Ayudante Pintor 02														
62	Pintura exposica gris perla en piso explanada frontal	1 día	26/12/21	27/12/21	Pintor 01; Ayudante Pintor 02														
63	Terminación en techo	8.5 días	19/12/21	29/12/21															
64	Sum/Coloc. De plafón fibra mineral en comercial y baños 2" x 2". Incluye estructura y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	5 días	19/12/21	25/12/21	Brigada de Instalación de plafones														



Id	Mo/Nombre de tarea	Duración	Comienzo/Fin	Pred/Nombres de los recursos	enero 2022											
					30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
21	 Pisos y Revestimientos	6 días	13/12/21-19/12/21													
22	 Sum / colocación de piso porcelanato beige mate, calidad superior, homogéneo en todo su espesor, resistente a alto tránsito y ralladuras, terminación antideslizante y pulido, Fc= 0.60. Medidas 0.60m x 0.60m x 0.09m. Incluye repleado de piso cemento ex	4 días	13/12/21-17/12/21	AY. Pisero 2; AY. Pisero 1; Peon 4; Peon 3; Pisero 01												
23	 Sum / colocación de zócalo porcelanato beige mate, calidad superior, homogéneo en todo su espesor, resistente a alto tránsito y ralladuras, terminación antideslizante y pulido. Medidas 0.10m x 0.60m x 0.09m. Incluye muros en paneles de yeso. En área comer	2 días	17/12/21-19/12/21	AY. Pisero 1; AY. Pisero 2												
24	 Suministro e instalación de cerámica de piso gris oscuro 0.45m x 0.45m, homogéneo en todo su espesor, resistente a alto tránsito y ralladuras, terminación antideslizante (con agarre), en baños.	1 día	13/12/21-14/12/21	AY. Pisero 4; AY. Pisero 3; Peon 2; Peon 1; Pisero 02												
25	 Suministro e instalación de cerámica de pared blanco 0.25m x 0.40m, en baños existentes, H=1.80 m.	1.5 días	14/12/21-15/12/21	AY. Pisero 4; AY. Pisero 3; Peon												
26	 Suministro e instalación de cerámica de pared Blanco mate 0.25m x 0.40m, en pileta. H= 1.00 m	0.5 días	15/12/21-16/12/21	AY. Pisero 4; AY. Pisero 3; Peon												
27	 Muros y Divisiones	15 días	16/12/21-1/1/22													
28	 Sum./Coloc. muro en plancha de yeso con recubrimiento en cartón de 1/2" tapado a dos caras, en divisiones de área comercial. Reforzado con madera de 1 1/2 x 2 donde será colocado el marco de la puerta, metales calibre 22 de 3 5/8", paralelos a 24 pulgadas. Inc	3 días	16/12/21-19/12/21	Brigada de construcción ligera												
29	 Sum/ Instalación de fascia en sheetrock, reforzada en madera 2 x 4, en área de caja. Dimensiones: 0.40m ancho, 0.40m alto y 2.20m Long.	1 día	19/12/21-20/12/21	Brigada de construcción ligera												
30	 Suministro y colocación de muro de block en cierre de puertas y ventanas en baño, local comercial y pileta. Incluye perforación en piso para colocar bastiones.	2 días	20/12/21-22/12/21	Albañil 01; Ayud. Albañil 01												
31	 Pañete de pared trasera bajo escalera, pared de baño, cierre de puerta y ventana (aprox. 42.00m²), y techo detrás de viga (8.00m²). Incluye terminación de canchales y moqueta en nueva puerta de baños, ventanas local comercial y resane en paredes y puertas e	3 días	23/12/21-26/12/21	Albañil 01; Ayud. Albañil 01												
32	 Sum/Inst. de cristal fijo templado de 1/2" en pasillo del baño (incluyendo laminado Frost)	2 días	26/12/21-28/12/21	Brigada de Instalación de												
33	 Sum/Inst. de cristal fijo templado de 1/2". Incluyendo: 4 laminado oscuro protección hasta de un 80 % de los rayos del sol. En fachada frontal.	4 días	28/12/21-1/1/22	Brigada de Instalación de												
34	 Puertas y ventanas	11.5 días	14/12/21-26/12/21	Cristales												



28



ANEXO IV

PLANOS APROBADOS

28/11



ANEXO V

PLANES DE MANEJO AMBIENTAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "JLV", located in the bottom right corner of the page.



EDESUR DOMINICANA S.A.

Presentación de Plan de Trabajo

EDESUR-CCC-CP-2021-0053

COMPARACIÓN DE PRECIOS

"ADECUACION LOCAL PUNTO EXPRESO RANCHO ARRIBA."



Santo Domingo, República Dominicana
07 de Diciembre de 2021

Trabajo. Para la parte eléctrica, se cuenta con técnicos especializados para la supervisión y realización de estas actividades.



➤ **Puntos Clave:**

Administrativamente, la empresa cuenta con un Departamento de Compras y Administración para la gestión de suministros de materiales e insumos oportunamente, de modo que los trabajos no se vean afectados por falta de stock de insumos. A la vez, para soporte a nuestra planificación contamos con líneas de crédito bancarias y comerciales (en ferreterías y suplidores de materiales de construcción) y capacitada técnica avalada por liquidez disponible en cuentas corrientes bancarias de la empresa. Esto garantizará un flujo constante de materiales, herramientas e insumos necesarios, de acuerdo al calendario de ejecución.

Nuestra propuesta de trabajo contempla el uso de materiales de alta calidad y certificados, de acuerdo al nivel de exigencia y requerimientos del presente pliego, planos y especificaciones técnicas, de los cuales, hemos adjuntado las fichas técnicas con sus especificaciones para su comprobación.

Por otro lado, la Empresa posee varios planes de Prevención y Seguridad laboral en los cuales se capacita al personal acerca de los riesgos laborales y se consigue la mitigación de los accidentes en el trabajo, sobre todo con el uso de Equipos de Protección Personal, Como cascos, chalecos reflectores, mascarillas, protector de oídos, guantes, botas de seguridad, así como carnet de identificación, orden e Higiene en el lugar de trabajo. Además, contamos con un plan de Acción a fines de prevenir y mitigar los efectos del COVID-19 con nuestro personal, los cuales reciben charlas informativas constantes para actualizar y seguir los protocolos exigidos por la Autoridades Competentes.

Se colocarán avisos de prevención e información para el público en general. Se cubrirá con lonas plásticas donde sea necesario para minimizar el impacto de los trabajos, así como el uso de cintas de seguridad en los espacios que así lo requieran.

Nuestra empresa, a través del Departamento de Control de Calidad, vela el cumplimiento de las normas medioambientales que están establecidas por el Ministerio de Medioambiente, disposiciones de los gobiernos municipales, la normativa de medioambiente de EDESUR DOMINICANA S.A. y Reglamento Seguridad y Salud en el Trabajo. Así como que se cumplan las normas y especificaciones del proyecto, garantizando la entrega del producto esperado.

Todas las actividades adicionales o de solicitud posterior a la aprobación del presupuesto, se realizarán con la aprobación del encargado de la supervisión por parte de la Institución.



28



ANEXO VI

POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Handwritten signature in blue ink.